

El Supremo Gobierno provisional de la República.

Considerando:

Que todas las provincias del interior gozan de completa tranquilidad, desde que sacudieron el oprobioso yugo de la dictadura, y que no hay el menor fundamento para que algunos ciudadanos del Ecuador permanezcan, a manera de prófugos, en los pueblos fronterizos de la vecina República de Colombia, dando lugar a que se presuma que abrigan intenciones hostiles contra la Nación y su Gobierno;

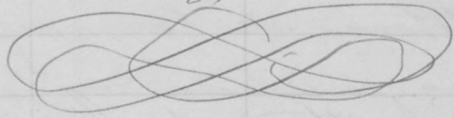
Decreta

- 1.º Se concede amnistia general a todos los ecuatorianos que han emigrado a Colombia, con tal que regresen a las poblaciones de su ordinaria residencia, dentro de los quince dias subsiguientes a la publicacion de este decreto en la capital de la provincia del Carchi.
- 2.º A todo el que no hiciere uso de esta concesion, y permaneciere en territorio Colombiano, maquinando de cualquier modo contra la paz del Ecuador, se le tendra por extranado de esta Republica, durante dos años, contados desde la fecha en que el presente decreto se publique.

Dado en el Palacio de Gobierno,

en Quito, Capital de la Republica á 31 de Marzo de 1883.

A. Guerrero

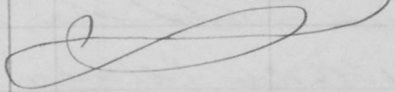


Francisco Cordero

Rafael Pérez Payan



Pablo Herrera



El Mtro de lo Interior

Moderado Espinosa

